ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

GP-CER102610

QUILLA-19-288573

Barranquilla, diciembre 16 de 2019

SEÑORES
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO TORRES DEL CIELO
C 96A 49C 210
BARRANQUILLA

Licencia Mintic 1967 NIT 900.062.917.7 Dg 25D 95A-55 Bogota D.C.

Orden de servicio
1298338
DESTINATARIO
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
C 96A 49C 210
REMITENTE
ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.
Acuse de recibo
ME939717114CO
Admitido 16/12/2019
Peso 30,00

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución No. SGC-001656-2019 De La Gerencia De Gestión Catastral

Cordial saludo.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No **SGC-001656-2019** de fecha diciembre 03 de 2019 de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.

ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
anexo: lo anunciado dos folios (02)

Proyecto: sara Bermudez

ME939717114CO
Licencia Mintic 1967 NIT 900.062.917.7 Dg 25D 95A-55 Bogota D.C.
CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE: ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E
CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.
BARRANQUILLA
3 folios
ADMISION
16/12/2019

DESTINATARIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL
C 96A 49C 210
BARRANQUILLA ATLANTICO
QUILLA-19-288573 Bermudez, Sara200
152
O.S.
12983384
ORIGEN
PO.BARRANQUILLA

RECIBIO
HORA: 7:50
SECTOR
8888
M. DEV ENT NE NR DE AP NS RE FM FA C1 C2
OBSERVACION
CÓDIGO POSTAL
FECHA DE GESTION
diciembre
PESO: 30,00
VALOR: 1258,00

RESOLUCIÓN NRO: SGC-001656-2019 FECHA 03/12/2019

POR LA CUAL SE ORDENA UNA RECTIFICACIÓN CATASTRAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN CATASTRAL DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO NO. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO NO. 1170 DE 2015, LA RESOLUCIÓN NO. 070 DE 2011 EXPEDIA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de manera oficiosa radicó tramite catastral No. 08901-2019-03448, en el marco de la conservación dinámica que se adelanta en la unidad orgánica catastral de Barranquilla cuyo objeto fundamental consiste en la incorporación de predios nuevos o la modificación económica de aquellos, que sin ser nuevos, han sufrido cualquier clase de alteración en su valor catastral. Estas alteraciones pueden ser por cambios físicos en la construcción, crecimiento de la infraestructura o cambios de uso en el predio.

Que la renovación y el mantenimiento del censo o inventario catastral facilitan igualmente la planeación en el Distrito de Barranquilla, al disponer de información que responda a la realidad inmobiliaria, adicionalmente el artículo 105 de la Resolución 70 de 2011 dispone que la conservación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico y económico.

Que el artículo 115 de la Resolución 070 del 2011 modificado por el artículo 10 de la resolución 1055 de 2012 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de tercera clase es aquella que ocurre en los predios por nuevas construcciones o edificaciones, demoliciones, y modificación de las condiciones y características constructivas. También, los cambios que se presenten respecto del destino económico de los predios.

Que el artículo 126 de la Resolución 070 del 2011 establece que la inscripción en el catastro de las mutaciones de tercera clase, se hará a partir de la fecha de la resolución que ordene la inscripción de la mejora.

Que de acuerdo con la visita practicada, constatamos físicamente cambios en el inmueble en cuanto a nuevas construcciones, así como también de modificación del estado de conservación al inmueble, cambios de destino o uso, mejoras en los acabados principales y/o terminación de obra nueva, teniendo en cuenta los cambios detectados en el inmueble, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la Resolución 070 de 2011 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN NRO: SGC-001656-2019 FECHA 03/12/2019

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar una rectificación en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en los siguientes términos:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000398002800000000	S	450,00	232,00	$ 565.021.000,00	01/01/2019
	DIRECCIÓN	C 96A 49C 210					
	MATRICULA INMOBILIARIA	040-50877					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	ALIANZA FIDUCIARIA S A VOCERA DEL				NIT	830053812	2

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	FECHA INSCRIPCIÓN
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000398002800000000	A	450,04	4800,00	$ 3.630.669.000,00	1/01/2020
	DIRECCIÓN	C 96A 49C 210					
	MATRICULA INMOBILIARIA	040-50877					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	ALIANZA FIDUCIARIA S A VOCERA DEL				NIT	830053812	2
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL:					30/11/2019	
						VIGENCIA FISCAL:	1/01/2020

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personal y subsidiariamente por aviso, el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el responsable de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 03 días del mes de diciembre de 2019.

RESOLUCIÓN NRO: SGC-001656-2019 FECHA 03/12/2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

A. C

ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DE LA CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

COORDINADOR TÉCNICO: RUBEN CORRO MOLINA
COORDINADOR JURÍDICO: ENELDA BERNAL ECHEVERRIA
ELABORÓ: VANESSA ACOSTA